**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 8472 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026**

***«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026»***

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,**

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias mediante el Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias, atendiendo a las competencias y facultades delegadas mediante el Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, adelantó los trámites, actuaciones, estudios y documentos previos necesarios para satisfacer la necesidad de contratar la: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA».***

Que, con fundamento en los estudios y documentos previos, la Entidad determinó los requisitos habilitantes y los factores de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que sirven de base para la adopción del pliego de condiciones definitivo.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para amparar el valor estimado del proceso, correspondiente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($299.892.000), incluido IVA cuando haya lugar**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001936 del 19 de agosto de 2026, expedido por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).

Que la modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos Abierto.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)».

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que «Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)».

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 8472 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026**

***«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026»***

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.**

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

Que el 25 de septiembre de 2026 el Distrito de Cartagena de Indias publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso CMA-SEGD-004-2026.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados:

Que la Entidad dio respuesta motivada a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y publicó el correspondiente documento de respuestas en el SECOP II.

| No. | SOLICITANTE |
|---|---|
| 1 | **OPS INTERNATIONAL CALA S.A.S.** |
| 2 | **LOGYAM S.A.S.** |
| 3 | **ALPOPULAR S.A. (Alarchivo)** |
| 4 | **Consultores en Información – InfométriKa S.A.S.** |

Que dentro del término previsto se recibieron dos (2) solicitudes válidas de limitación de la convocatoria y, verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria quedó limitada a Mipymes colombianas de alcance nacional, sin limitación territorial.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 8472 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026**

***«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026»***

| Proponente | Presentación | Acreditación de Mipyme | Existencia y representación legal | Resultado |
|---|---|---|---|---|
| **LOGYAM S.A.S.** NIT 901.839.423-2 | SECOP II 01/10/2026 10:03 a. m. Oportuna | Certificación suscrita por la representante legal y el contador público. Microempresa. | Certificado expedido el 30/09/2026. Domicilio: Valledupar, Cesar. Constitución: 07/06/2024. Supera un (1) año de existencia. **Objeto Social: Prestación de servicios de consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación y ejecución de proyectos en materia ambiental, tecnológica y de innovación; desarrollo e implementación de software, plataformas digitales, sistemas de información, inteligencia artificial, analítica de datos, automatización de procesos y transformación digital; participación en contratación pública.** | **CUMPLE** |
| **TARULLA INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN S.A.S.** NIT 901.049.950-2 | SECOP II 02/10/2026 3:01 p. m. Oportuna | Certificación suscrita por el representante legal y el contador público. Microempresa. | Certificado expedido el 02/10/2026. Domicilio: Bogotá D. C. Constitución: 03/02/2017. Supera un (1) año de existencia. **Objeto Social: Investigación, consultoría, diseño y asesoría en ingeniería e hidrosistemas; actividades relacionadas con arquitectura, ingeniería, educación y capacitación, además de cualquier actividad económica lícita conexa o complementaria.** | **CUMPLE** |

Que, de acuerdo con el análisis incorporado en el pliego de condiciones definitivo, el proceso no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales allí examinados, sin perjuicio del trato nacional derivado de la normativa aplicable de la Comunidad Andina.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 8472 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026**

***«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026»***

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SEGD-004-2026**, cuyo objeto es: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA».***

**PARÁGRAFO:** Las especificaciones a las que deberá sujetarse el proceso y el futuro contrato se encuentran previstas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso. La convocatoria se encuentra limitada a Mipymes colombianas de alcance nacional, sin limitación territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso el documento «Pliego de Condiciones» del Concurso de Méritos No. **CMA-SEGD-004-2026.**

**PARÁGRAFO 1:** El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

| Actividad | Fecha | Lugar | Norma |
|---|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 25 de septiembre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación estudios y documentos previos | 25 de septiembre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones | 25 de septiembre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta el 2 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m. | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | Hasta el 2 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m. | SECOP II | Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 5 de octubre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes | 5 de octubre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 5 de octubre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo | 5 de octubre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Hasta el 6 de octubre de 2026 a las 11:59 p.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 8 de octubre de 2026 5:00 p.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 8472 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026**

***«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026»***

| | | | |
|---|---|---|---|
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 6 de octubre de 2026, a las 11:59 p. m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas | 8 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m. | SECOP II | Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. |
| Cierre del proceso, apertura de ofertas y publicación del informe de presentación | 9 de octubre de 2026: cierre 5:00 p. m.; apertura 5:10 p. m.; informe 5:30 p. m. | SECOP II<br>SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Evaluación de las ofertas | Del 9 al 13 de octubre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe inicial de evaluación | 13 de octubre de 2026, hasta las 11:59 p. m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe y plazo máximo para subsanar | Hasta el 16 de octubre de 2026, a las 6:00 p. m. | SECOP II | Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.2. |
| Publicación del informe final de evaluación | 19 de octubre de 2026 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierta | 20 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Firma del contrato | 21 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Entrega de garantías | 28 de octubre de 2026, a las 12:00 m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de garantías e inicio | 29 de octubre de 2026, a las 12:00 m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 8472 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026**

***«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026»***

**PARÁGRAFO 2:** El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que conforme a las normas vigentes deban publicarse se divulgarán a través del SECOP II. Para consultar cualquier información sobre el proceso deberá utilizarse dicha plataforma. Las actuaciones para las cuales se haya establecido fecha y hora se cumplirán en la oportunidad indicada en el cronograma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de concurso de méritos, con funcionarios y asesores según su área de conocimiento, funciones y profesiones, así:

**COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Un (1) asesor jurídico externo de la Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias.

**COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

El Director Administrativo de Archivo General o quien este designe.

**COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:**

Un (1) asesor financiero externo de la Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la publicación de esta Resolución en el SECOP II, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con las normas vigentes, ejerzan el control social sobre el proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**
**SECRETARIA GENERAL**

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | MICHELLE DELGADO MUÑOZ | Asesora Juridica Externo – Sec. General | ORIGINAL FIRMADO |
| Aprobó | GUSTAVO MARRUGO LOZADA | Asesor Jurídico Externo – Sec. General | ORIGINAL FIRMADO |
| Aprobó | JOSE CARLOS PUELLO RUBIO | Director Administrativo de Archivo General | ORIGINAL FIRMADO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente. | | | |